

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Aprobar las bases por las que se regula la concesión de una ayuda del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., (INTIA), para actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, para el periodo 2023-2029.
REFERENCIA	Código Expediente: 1121-2023-0015
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Dirección: C) González Tablas, 9 – 1ª planta Teléfono: 848 42 6713 Correo-electrónico: jresanoe@navarra.es

Navarra, en virtud del artículo 50 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, ostenta la competencia exclusiva, entre otras, en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley Orgánica 13/1982, y de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la competencia exclusiva, en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico dentro de Navarra.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, es el máximo responsable de la política agrícola, ganadera, alimentaria y de desarrollo rural de Navarra, así como de la aplicación de las políticas nacional y comunitaria en el territorio de la Comunidad Foral.

El Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante INTIA) tiene entre sus funciones la de dar soporte y asistencia técnica al sector agroalimentario navarro, implementando actuaciones de investigación, desarrollo e innovación en técnicas de producción agrícola, que derivan a su vez en la actividad de experimentación agraria, permitiendo la mejora de las explotaciones agrarias y el desarrollo del sector agrario de Navarra, promoviendo a su vez un uso racional de los recursos hídricos, y la construcción y en su caso explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra y la promoción del regadío en la Comunidad Foral. Entre sus actividades de experimentación, investigación y desarrollo se realizan acciones encaminadas a la mejora de la seguridad alimentaria, a la mejora del bienestar animal y a la reducción de las emisiones contaminantes, así como a la mejora de la sostenibilidad del medio rural y en ellas el personal del Departamento puede colaborar activamente.

Se considera como la opción más conveniente el establecimiento de una ayuda individual a INTIA como organismo responsable de la investigación y difusión de conocimientos, que contemple de manera individualizada los proyectos o actividades financiadas, de manera que exista una vinculación directa entre la aportación y la actividad financiada, incluyendo un trámite de aprobación de la actividad realizada y liquidación de los importes entregados, previéndose incluso la revocación del compromiso, con devolución de los importes entregados, en su caso, si la actividad no se ha realizado en los términos señalados en esta Resolución.



iniciativas que son objeto del apoyo financiero del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente resultan eficaces, adecuadas y se alinean con la estrategia del Departamento para el desarrollo y mantenimiento del sector agroalimentario.

Visto que las actividades de la presente Resolución están sujetas a variabilidad climática, incidencias fitosanitarias, y multitud de factores externos que pueden aconsejar la adaptación y modificación del Plan de Actividades, es preciso prever un sistema para adecuar el desarrollo de las actividades a través de la Comisión de seguimiento que se crea en la presente Resolución.

Visto que la política de la Unión Europea, en materia de ayudas estatales tiene como objetivo garantizar la libre competencia, un reparto eficaz de los recursos y la unidad del mercado europeo, respetando al mismo tiempo sus compromisos internacionales, sobre la base del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado, la Comisión podrá considerar compatibles con el mercado interior las ayudas estatales destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades económicas en la Unión, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Uno de los instrumentos jurídicos de aplicación limitada al sector agrícola de estos principios es el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las condiciones generales de aplicación de este Reglamento deben basarse en un conjunto de principios comunes que garanticen que las ayudas tienen un claro efecto incentivador, son apropiadas y proporcionadas, se conceden con plena transparencia y están sujetas a un mecanismo de control y a una evaluación periódica, y no afectan negativamente a la competencia y a las condiciones comerciales.

Dentro de los tipos de ayuda que vienen recogidos en el citado Reglamento, se encuentran en su artículo 38 las “Ayudas destinadas a investigación y desarrollo en los sectores agrícola y forestal”, que serán compatibles con el mercado interior, a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado y estarán exentas de la obligación de notificación prevista en su artículo 108, apartado 3, si cumplen las condiciones del presente artículo y del capítulo I de dicho Reglamento.

Vista la declaración responsable de INTIA S.A., relativa a los gastos corrientes y de personal relativos a las actividades de experimentación ejecutadas a 30 de junio de 2023, en coherencia con el apartado 2 de la base reguladora décima de la ayuda a INTIA S.A., para actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario.

Vista la solicitud presentada por INTIA S.A., y el presupuesto de gastos presentado por la entidad para el ejercicio presupuestario 2023.

Vista la declaración responsable de INTIA S.A. relativa al tamaño de la empresa y sobre el cumplimiento de condición beneficiario de la ayuda 2023.

Visto que los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, prevén la partida presupuestaria 710000 71200 4400 467404. “Actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, a través de INTIA” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023, para atender las obligaciones derivadas de la presente Resolución.

Visto el informe favorable de los Directores de los Servicios de Agricultura y Ganadería, y las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio actual.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el



de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral, 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar las Bases Regulatoras de la ayuda al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA S.A.), con CIF: A 31 864572, para actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, para el periodo 2023-2029, en la forma que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución, y aprobar la convocatoria de ayudas para el año 2023.

2º. Aprobar las actividades de experimentación, investigación aplicada y divulgación a desarrollar en el año 2023, en la forma que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución.

3º. Autorizar y disponer un gasto de 1.780.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 710000 71200 4400 467404 "Actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, a través de INTIA" del Presupuesto General de Gastos de Navarra para el año 2023, y un gasto de 420.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 710000 71200 4400 467404 "Actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, a través de INTIA" del Presupuesto General de Gastos de Navarra para el año 2023, o equivalente del Presupuesto de Gastos del año 2024 que al efecto se habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4º. El abono a INTIA S.A. de dicha aportación se efectuará en tres pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago por un importe máximo de 800.000 euros relativo a la parte ya ejecutada de la actividad subvencionada, a la firma de la resolución por la que se aprueban las presentes bases, previa presentación por INTIA de una declaración responsable relativa a los gastos corrientes y de personal relativos a las actividades ejecutadas desde el 1 de enero hasta la fecha de firma de la resolución de concesión anual de ayuda.
- Un segundo pago a partir del 31 de octubre por la diferencia entre el importe pagado en el anticipo y el que resultara de los gastos justificados a esa fecha relativos a las actividades ejecutadas.
- Dado que la actividad de experimentación debe dar respuesta a la evolución de las necesidades de apoyo técnico al sector, adaptándose de las mismas a lo largo de una campaña agraria, pueden plantearse acciones de investigación y desarrollo no planificadas y que no se hayan ejecutado a 31 de octubre del año en curso, por lo que se efectuará un tercer y último pago por la diferencia entre el importe de la ayuda concedida y los pagos ya realizados, cuya financiación será con cargo al presupuesto de la anualidad siguiente, previa justificación de los gastos que se realizará a más tardar el 31 de diciembre, y previa aprobación de las actividades incrementadas y su financiación en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

5º. Transmitir a la Comisión Europea a través de su sistema de notificación electrónica, información resumida sobre la medida de ayuda exenta en el formato normalizado establecido en el anexo II del Reglamento (UE) nº 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, junto con un enlace que permita acceder al texto completo de la medida de ayuda, incluidas sus modificaciones, en un plazo de veinte días hábiles a partir de su entrada en vigor.

6º. Aprobar el modelo sobre la obligación de declaración de transparencia, y aprobar los



cargos que figuran como anexos I y II al modelo de Declaración sobre la obligación de Transparencia, a los que se puede acceder a través de los enlaces establecidos en la base décimo séptima.

7º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Agricultura, al Servicio de Ganadería, a la Sección de Gestión Presupuestaria, a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, al Negociado de Asistencia de la Agricultura Ecológica y de Acciones Transversales en el Sector Agrario y al Negociado de Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

8º. Comunicar la presente ayuda a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

9º. Notificar esta Resolución al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes que se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación.

Pamplona, EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán

